

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0185/09

VISTO:

La necesidad de que todos los habitantes de este Distrito tengan fácil acceso al Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que este servicio debe estar al alcance de ciudadanos que no se encuentren en la ciudad cabecera.

Que por motivos de distancia, distintos habitantes de las localidades de Oriente y El Perdido no cuentan con el asesoramiento de profesionales en el lugar.

Que el acercamiento de personal de esta dependencia a dichas localidades distantes de la ciudad cabecera periódicamente mejoraría el servicio y posibilitaría el trabajo de prevención.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el traslado mensual de Personal del ===== Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente, a las Delegaciones de El Perdido y Oriente a efectos de brindar prevención y atención de niños y adolescentes con esta problemática.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2009.-